



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

13459

Juicio de Faltas 1178/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MIGUEL ANGEL PALLICER TUR y a MARGARITA TANIA ALOS SIMONET a fin de que se notifique la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE a Margarita Tania Alós Simonet de la Falta contra las Relaciones Familiares, en su modalidad de infracción del régimen de custodia, prevista y penada en el artículo 622 del Código Penal, de la que venía siendo denunciada, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones, conforme establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”.

En PALMA DE MALLORCA a 24 de Agosto de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

